



FONADE
Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 228

“Por la cual se conforma del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, para el periodo 2015 – 2017”

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE,

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas en los numerales 8.4 del artículo 8° del Decreto 288 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 614 de 1984 del Ministerio de Trabajo y seguridad Social, en su artículo 25, establece que en todas las empresas públicas o privadas se constituirá un Comité de Medicina e Higiene y Seguridad Industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores, cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expiden conjuntamente los ministerios de salud, trabajo y seguridad social.

Que la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en su artículo 1 consagra que todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

Que el artículo 2 de la Resolución 2013 de 1986 cita que cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así: de 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.

Que el artículo 10 de la misma resolución establece que el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional dentro de la empresa y no se ocupará, por lo tanto, de tramitar asuntos referentes a la relación contractual – laboral propiamente dicha, los problemas de personal, disciplinario o sindical, pues ellos se ventilan en otras instancias y están sujetos a reglamentación distinta.

Que la Resolución 2013 de 1986 en su artículo 14, establece como obligaciones del empleador propiciar la elección de los representantes de los trabajadores al Comité de Medicina, Higiene y



FONADE

Proyectos que transforman vidas



228

Seguridad industrial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 2 de esa resolución, garantizando la libertad y oportunidad de las votaciones, designando sus representantes al Comité, designando al Presidente del Comité, proporcionando los medios necesarios para el normal desempeño de las funciones del Comité antes referido, y por último, estudiando las recomendaciones emanadas del Comité y determinando la adopción de las medidas más convenientes, informando las decisiones tomadas al respecto.

Que el Decreto-Ley 1295 de 1994, en su artículo 63, determinó que, a partir de su entrada en vigencia, el Comité Paritario de Medicina Higiene y Seguridad Industrial de las empresas se llamaría Comité Paritario de Salud Ocupacional, abreviadamente conocido como COPASO.

Que el artículo 1, inciso tercero de la Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, indicó que se entenderá Salud Ocupacional como Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.2 del Decreto 1072 de 2015, indica que el llamado Comité Paritario de Salud Ocupacional se entenderá como Comité Paritario de seguridad y Salud en el Trabajo, abreviadamente conocido como COPASST.

Que el numeral 9 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 establece la participación de los trabajadores y los representantes del empleador ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en cumplimiento de lo anterior, la administración a través del memorando 20154400132613, convocó a los funcionarios de planta para que se inscribieran como candidatos para representar a los trabajadores en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2015 - 2017, siendo elegidos los siguientes candidatos inscritos: REPRESENTANTES PRINCIPALES DE LOS TRABAJADORES: María Janeth Patiño Quimbayo y Alfredo Gabriel Aarón Henríquez. REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES: Heidy Viviana Linares Castellanos y Rosa Mariela Valencia Ramírez.

Que presentada la vacancia de los empleos de los trabajadores Alfredo Gabriel Aarón Henríquez y Heidy Viviana Linares Castellanos, quedaron como miembros principales representantes de los trabajadores, María Janeth Patiño Quimbayo y Rosa Mariela Valencia Ramírez.

Que se hacía necesario designar a los miembros suplentes, efecto para el cual la administración, a través del memorando 20164400150243, convocó a los funcionarios de planta para que se inscribieran como candidatos suplentes para representar a los trabajadores en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2015 - 2017, siendo elegidos los siguientes candidatos inscritos; REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES: Luis Evello Rodríguez Berbesí y Astrid Gregoria Álvarez Castillo.



FONADE

Proyectos que transforman vidas



228

Que, de otra parte, dando cumplimiento Resolución 2013 de 1986 de Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Gerente General, mediante memorando 20164400155373 designó sus representantes al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, así:

REPRESENTANTES PRINCIPALES DEL EMPLEADOR: Gerente Área de Gestión Administrativa y Gerente Área de Servicios Administrativos. **REPRESENTANTES SUPLENTE DEL EMPLEADOR:** Asesor Jurídico y Gerente Senior de la Gerencia General.

Que igualmente, mediante el memorando 20164400155373, el Gerente General designó como Presidente del COPASST al Gerente de Área de Gestión Administrativa.

Que en mérito de lo expuesto, el Gerente General del Fondo Financiero de Proyectos — FONADE, en ejercicio de las facultades legalmente conferidas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo — FONADE-, para el período 2015 – 2017, de la siguiente manera:

REPRESENTANTES PRINCIPALES DEL EMPLEADOR	REPRESENTANTES SUPLENTE DEL EMPLEADOR
Gerente del Área de Gestión Administrativa	Asesor Jurídico
Gerente del Área de Servicios Administrativos	Gerente Senior de la Gerencia General
REPRESENTANTES PRINCIPALES DE LOS TRABAJADORES	REPRESENTANTES SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES
María Janeth Patiño Quimbayo C.C. 51.746.737	Luis Evelio Rodríguez Berbesí C.C. 79.313.205
Rosa Mariela Valencia Ramírez C.C. 51.708.302	Astrid Gregoria Álvarez Castillo C.C. 64.564.398

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST, al Gerente del Área de Gestión Administrativa.



FONADE

Proyectos que *transforman* vidas



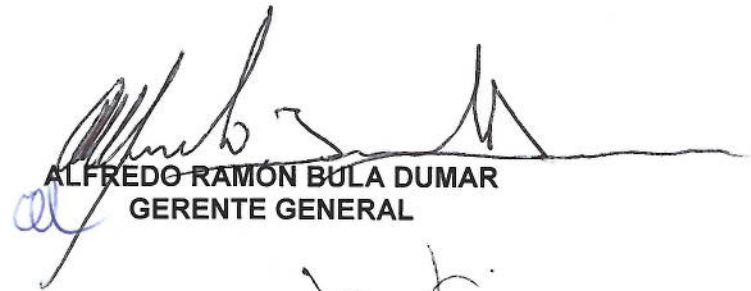
228

ARTÍCULO TERCERO: La primera reunión se hará con el Comité en pleno, es decir principales y suplentes, con el fin de elegir al Secretario del COPASST de entre sus miembros.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **30 JUN 2016**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO RAMÓN BULA DUMAR
GERENTE GENERAL

kyji

Proyectó: Beatriz Amalia Sánchez Luque – Gerente del Area de Talento Humano
Revisó: Marcelo Giraldo Álvarez – Asesor Jurídico

